



## TERCERA CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR SECRETARÍA Y/O SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

El Honorable Ayuntamiento de Ayapango, **CONVOCA** a los habitantes del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en participar en el proceso de selección para ocupar la plaza de secretaria y/o secretario de acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, conforme a lo siguiente:

### FUNDAMENTOS LEGALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción III, 10, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México del Estado de México y sus Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango Vigente, se expide la presente:

### CONVOCATORIA

#### BASES.

#### 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARÍA Y/O SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO:

Los aspirantes a ocupar dichos cargos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal.
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento, (en el presente caso deberán acreditar haber tomado cursos de actualización en el ámbito jurídico).
- VII. No estar inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

#### 2. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

- a) Los aspirantes a ocupar el cargo de secretaria y/o secretario de acuerdos, deberán entregar los documentos soporte de los requisitos enunciados en la base 1, en las Oficinas que ocupa la

Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Curriculum vitae;
- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- IV. Credencial de Elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- V. Título y Cédula profesional como licenciado en derecho, así como documento que acredite su experiencia. (original y copia para su cotejo);
- VI. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones en los términos establecidos para el cargo que aspira.
- VII. Certificado o informe de No Antecedentes Penales (original y actualizado);
- VIII. Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia);
- IX. Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos que le indique el Ayuntamiento;
- X. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo al que aspiro".

**B. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.** Será del 13 de mayo al 31 de mayo del año 2024, en un horario comprendido de las 9:00 am a las 15:00 pm, en días hábiles. En el lugar indicado para ello.

**C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Concluida la recepción de los documentos, la Secretaria del Ayuntamiento analizará y turnará en el plazo de 3 días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentará las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión de cabildo, para su discusión y en su caso aprobación.

**D. DEL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA.** Aprobada la propuesta recibirán el nombramiento de Secretaria o Secretario de acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.

En la misma sesión de Cabildo, el Presidente Municipal procederá a tomar la protesta de ley a la persona designada.

La Secretaria y/o Secretario de acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, ocuparán las plazas de acuerdo a la capacidad presupuestal

establecida por la Dirección de Finanzas y Tesorería

#### E. Disposiciones Generales.

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal;
- II. La presente convocatoria se publicará en la página Web Oficial del Ayuntamiento, así como en las mamparas de las delegaciones municipales a partir del 13 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024;
- III. La entrada en funciones de la Secretaria y/o Secretario iniciará a más tardar al día siguiente de su aprobación por Cabildo.
- IV. La Secretaria del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio de Ayapango el nombre de la persona aprobadas para los cargos antes señalados.
- V. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes o los aspirantes no cubran los requisitos señalados, deberá emitirse nueva convocatoria.
- VI. La determinación de la propuesta y aprobación de la persona nombrada tendrá el carácter de inapelable.
- VII. Los aspirantes no seleccionados podrán pedir la devolución de sus documentos. La petición debe hacerse por escrito, dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al que se efectúe el nombramiento.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios la Secretaria o Secretario de Acuerdos del Juzgado Cívico podrá participar para una posible renovación en función de su desempeño.

**SEGUNDO.** La presente Convocatoria se publica en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción III, 10, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México del Estado de México y sus Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango Vigente.

Aprobada en la Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

#### RUBRICA

**LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.

**C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO